ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICODE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-33-2025-3231 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON MELISSA MARGARITA OSPINO ORDOÑEZ

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día siete (7) de abril de dos mil veinticinco (2025), el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con **MELISSA MARGARITA OSPINO ORDOÑEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N°: 1129565414,** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS, PARA LA PREVENCION Y REDUCCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA". 2.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 24.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que, en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** se definió como forma de pago la siguiente: **EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de **Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)** Cada uno**.** Los pagos deben estar precedidos por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó el plazo para la ejecución del Contrato en **SEIS (06) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que el día **ocho (8) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, inició la ejecución del contrato con la expedición de su respectivo **Registro Presupuestal. 6-** Que el día **(24) de septiembre de 2025** el **Jefe de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**, solicito la Adición y Prórroga del Contrato **CD-33-2025-3231:** aportando el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 202502811 de (23) de septiembre de 2025** que demuestra la existencia de recursos para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia suscrito con el contratista **MELISSA MARGARITA OSPINO ORDOÑEZ** y cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS, PARA LA PREVENCION Y REDUCCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**". Teniendo en cuenta que se requiere la continuidad en el desarrollo de las actividades asignadas al contratista, se solicita realizar los trámites administrativos requeridos para adicionar el contrato en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000)** y prorrogar la duración del mismo hasta el **Hasta el 22 de diciembre del 2025**. Así mismo, se solicita modificar la forma de pago del contrato y, en su lugar, establecer la siguiente: **"CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)Un séptimo pago el 7 de noviembre del 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) un octavo pago el 7 de diciembre del 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) y un último pago el 22 de diciembre del 2025 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000)**.** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la

factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla*".* **7.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-33-2025-3231 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. CLAÚSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de**: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000)(NO RESPONSABLE DEL IVA),** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202502811 de fecha (23) de septiembre de 2025.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL VALOR DE LA ADICIÓN CORRESPONDE A LA SUMA DE:TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($34.000.000). CLAÚSULA TERCERA. -** El valor de la adición se cancelará de la siguiente manera: Un séptimo pago el 7 de noviembre del 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) un octavo pago el 7 de diciembre del 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) y un último pago el 22 de diciembre del 2025 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y su anexo de condiciones contractuales hasta el **Hasta el 22 de diciembre del 2025**, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución pactado en el acuerdo contractual inicial. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

.

Proyectó: Federico Celedón Guerra /Asesor Externo / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesor en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.